Normas reguladoras de la admisión de participantes al

Campamento de Verano 2025.

OBJETO.

Estas normas se establecen para la regulación del acceso de participantes al Campamento de verano 2025 del municipio de Comillas que incluye las semanas no lectivas de junio, septiembre y los meses completos de julio y agosto. Los sábados, domingos, festivos y el día 24 de junio, no habrá servicio de conciliación.

DESTINATARIOS/AS.

Los destinatarios y destinatarias del programa Campamento de Verano 2025 serán niños y niñas de 1-2 años* (nacidos en 2023) a 12 años o que hayan estado matriculados durante este curso en el aula de 1 año y hasta 6º de primaria prioritariamente empadronados en el municipio.

HORARIOS Y SERVICIOS.

El servicio de Campamento de Verano tiene un horario básico, en lo que a jornada se refiere de 10.00 a 13.00h. Existe la posibilidad de solicitar dos servicios complementarios;

madrugadores con un horario de 7.30 a 10.00h y continuadores de 13.00 a 14.30h. En ningún caso, los servicios complementarios se podrán solicitar sin el horario básico.

Los horarios de entrada y salida de los servicios tendrán la siguiente flexibilidad:

SERVICIO ENTRADA SALIDA

Madrugadores de 7.30 a 10h

General de 10 a 13h

Continuadores de 13 a 14.30h

Flexibilidad en entradas y salidas de 07.30 h a 10.00h y de 13.00 a 14:30h

Fuera de la flexibilidad anteriormente indicada, se deberá comunicar cualquier falta o retraso de forma justificada para no alterar el funcionamiento normal del servicio en dicho horario.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, deberán comunicar por teléfono las faltas de asistencia.

Teléfono campamento: 639615998

Teléfono Concejalía de infancia: 645815724

Los niños/as de 1 y 2 años que se inscriban al programa y que no tengan control de esfínteres deberán proveer a los monitores/as del aula de la ropa de cambio y pañales/productos necesarios para sus hijos/as.

Dentro de las inscripciones existe un apartado de observaciones donde se deberá indicar cualquier dato de interés relevante para la mejora del funcionamiento del programa (alergias, intolerancias o cualquier diagnóstico que se considere).

PLAZOS E INSCRIPCIÓN.

El plazo para la presentación de las solicitudes será **del 9 al 17 de junio** y podrá efectuarse:

*En las oficinas generales del registro del Ayuntamiento de Comillas en horario de 09.00 h a 14.00 h de lunes a viernes.

*En el Espacio Infantil en horario de 16.00 a 19.30 h de lunes a viernes.

*En la Casa Joven los sábados y domingos en horario de 18.00 a 21.00 h

*Solicitando y enviando toda la documentación a través del correo electrónico: inscripciones@comillas.es.

SOLICITUDES:

La solicitud de inscripción para participar en el programa Campamento de Verano 2025 se realizará rellenando un formulario que estará disponible en las oficinas generales del Ayuntamiento y podrá solicitarse a través del correo electrónico: inscripciones@comillas.es.

Una vez rellenado, se debe enviar la documentación necesaria a través del correo electrónico inscripciones@comillas.es o presentarla en las oficinas generales de registro del Ayuntamiento de Comillas.

CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Todos los niños y niñas empadronados en Comillas con anterioridad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024) al Campamento de Verano tendrán garantizada su plaza en el servicio.

Si hubiera plazas vacantes tendrían prioridad:

1º Progenitores/tutores legales empadronados con necesidades de conciliación. (Estos serán tenidos en consideración como empadronados a efectos de subvención en el precio del servicio).

3º Abuelos/as empadronados en el municipio con nietos a su cargo.

En el caso de que quedasen plazas vacantes tras haber sido atendidas las solicitudes de los empadronados en el municipio, la admisión se realizará siguiendo los criterios anteriormente detallados y por riguroso orden de inscripción.

DOCUMENTACIÓN

*En el caso de las familias de los menores y/o progenitores/tutores empadronados en el municipio no será necesario aportar documentación extra, únicamente rellenar la hoja de inscripción.

La documentación necesaria será la siguiente:

*(Sólo en el caso de no estar empadronados los menores ni sus progenitores/tutores legales en el municipio de Comillas).

-Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal.

-Fotocopia del libro de familia,

-Volante de empadronamiento en el municipio de los abuelos/as (previo al 31 diciembre de 2024) o el equivalente a la comprobación en el padrón.

Será necesaria la presentación de la documentación que así lo acredite dentro de los plazos establecidos. La inscripción no estará oficialmente cumplimentada hasta que no se presenten todos los documentos requeridos (no se reservan plazas). En caso de que se detecte algún error o deficiencia en la inscripción el personal del campamento contactará con la persona interesada para solucionarlo a la mayor brevedad posible.

ADMITIDOS/EXCLUÍDOS EN EL CAMPAMENTO DE VERANO

Una vez analizadas las inscripciones, la documentación y las plazas disponibles en el campamento, se procederá a contactar con los interesados a través de un mensaje de Whatsapp al teléfono de contacto indicado en la inscripción para comunicar si está o no admitida su solicitud.

IMPORTANTE: Todos los niños y niñas empadronados en Comillas con anterioridad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024) al

Campamento de Verano tendrán garantizada su plaza en el servicio una vez formalicen su solicitud y efectúen el pago en la cuenta municipal.

PAGOS:

El pago se realizará en la cuenta del Ayuntamiento de Comillas que indicamos a continuación indicando nombre y apellidos del niño/a y mes o meses/ quincenas en los que participará en el campamento.

ES39 0049 4904 9627 1038 2956

IMPORTANTE: Las familias de los niños y niñas empadronadas en el municipio deberán realizar el pago en el mismo momento de la inscripción en el registro puesto que su solicitud queda automáticamente aceptada.

solicitados.

-Las inscripciones que no realicen el pago del precio público en el plazo establecido

serán excluidas del listado de participantes finales y su plaza podrá ser cubierta por las

inscripciones que se encuentre en lista de espera.

PRECIO PÚBLICO SERVICIO POR NIÑO/A.

Los usuarios/as admitidos en el Campamento de Verano 2025 abonarán una única aportación según marca el "Reglamento del Campamento de Verano 2025";

-El precio "empadronados" será aplicable a las familias empadronadas en el

municipio de Comillas, así como a familias que, aunque no estén empadronadas al completo, sí lo estén alguno de los progenitores o tutores legales de los menores inscritos en el campamento.

-Se excluye de la bonificación a aquellos menores que no estén empadronados o cuyos progenitores/tutores legales no lo estén.

TARIFAS Y PRECIO

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
QUINCENA	**25 €**	**50 €**
MES COMPLETO	**40 €**	**80 €**

EXENCIONES Y REDUCCIONES LEGALMENTE APLICABLES.

De acuerdo al "Reglamento del Campamento de Verano 2025" se recoge:

1.Las cuotas quedarán bonificadas únicamente para los empadronados en:

En todo caso, con independencia de los ingresos, las familias numerosas tendrán derecho a una bonificación del:
- 50 por 100 para el caso de familias numerosas de categoría general.
- 100 por 100 para el caso de familias numerosas de categoría especial.
- Cuarto hermano y sucesivos: gratuidad del servicio para el cuarto y sucesivos.

-Gozarán de una bonificación del 50 por ciento en la cuota del Campamento de Verano los sujetos pasivos cuya renta anual, calculada en términos de la unidad familiar, no supere el doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples - IPREM anual (12 pagas), con arreglo a la siguiente fórmula:

Ingresos brutos de la unidad familiar /nº de miembros < IPREM X 2

Se entiende por unidad familiar a todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio conforme a la información resultante del padrón municipal de habitantes.

2.Las bonificaciones no son acumulables entre sí y se deberán solicitar en el momento de la realización de la inscripción, previo al pago de las tasas, con posterioridad no será posible la aplicación de estas exenciones o reducciones. En el caso que la justificación sea insuficiente, se podrá solicitar documentación adicional para valorar la bonificación.

3.- Los interesados en obtener dichas bonificaciones deberán aportar a la solicitud de inscripción la documentación acreditativa de la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas en el apartado anterior y que consistiría en la siguiente:

En el caso de unidades familiares con ingresos económicos que no superen el límite establecido:

Para la acreditación de la situación económica de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
- certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos
que por cualquier concepto perciban los miembros de la unidad de convivencia, en el que se indique el importe a percibir:
- Nóminas.
- Pensiones.
- Desempleo (SEPE).
- Prestaciones Sociales.

- Declaración de IRPF correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior o en su defecto modelo firmado de autorización para que la Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) o
certificación negativa.

En el caso de familias monoparentales:
- Copia del libro de familia.
- Separación o divorcio: si existe copia del convenio regulador, de los efectos
patrimoniales y económicos en el que consten la existencia o no de pensiones compensatorias y/o alimentos y su importe actualizado.
En el caso de familias numerosas:
- Copia compulsada del título de familia numerosa en vigor.
- En caso de segundo y demás hermanos: fotocopia compulsada del libro de familia.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CAMPAMENTO MUNICIPAL VERANO 2025

Concejalía de Infancia, Juventud, Educación y Servicios Sociales

infanciayeducacion@comillas.es

Teléfono información campamento: 634088747

Teléfono Concejalía Infancia: 645815724

Fdo. Maria Teresa Noceda Llano

Alcaldesa Excmo. Ayuntamiento de Comillas